

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

URBANISMO

Expediente número 26.02.71/2010/0001.

Se pone en general conocimiento que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

“Primero.—Declarar resuelta la mutación demanial subjetiva externa por la que se transmitió con carácter gratuito la titularidad del bien que a continuación se describe, del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a la Administración General del Estado (ministerio de Defensa), para la construcción y puesta en uso de edificación destinada a Archivo Histórico General de la Armada, afecto a la Defensa Nacional, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien ni del uso previsto por el planeamiento urbanístico vigente (Plan General de Ordenación Urbana y PP S-1 y S-3), por imposibilidad de acometer las obras de construcción de dicho edificio, debido a la falta de recursos disponibles para llevarlas a cabo.

Descripción de la parcela objeto de reversión:

Finca urbana registral número 16.366.

Referencia catastral: 6082801VK1768S0001LQ.

Parcela.—Urbana de forma trapezoidal edificable, situada en la confluencia de las avenidas de la Universidad, de Madrid y de España, con una extensión de 25.682 metros cuadrados, con naturaleza de dominio público, destinada genéricamente por el Plan General de Ordenación Urbana a sistemas generales-equipamiento.

Inscrita a nombre de la Administración General del Estado en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, al tomo 1849, libro 411, folio 158 (inscripción segunda). Finca número 16.366.

Los linderos de dicha finca son: al norte, con la avenida de la Universidad; al sur, con la avenida de Madrid; al este, con la Avenida de España, y al Oeste, con la Residencia para Mayores de la Comunidad de Madrid y resto de finca matriz número 11.274 (19.379,31 metros cuadrados).

Segundo.—Dejar sin efecto el convenio de colaboración suscrito entre el ministerio de Defensa y este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2010, en el que se formalizaron y concretaron las condiciones de dicha cesión, en base a lo dispuesto en la cláusula segunda.1.b) del mismo.

Tercero.—Someter la resolución de la mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público a información pública por plazo de treinta días, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.—Trasladar el presente acuerdo a la Administración General del Estado (ministerio de Defensa/Economía y Hacienda), a fin de que se inicien los trámites legales oportunos para la reversión del bien cedido o cambio de titularidad de la finca descrita en el punto primero y recepción de la misma por el Ayuntamiento cedente”.

Lo que se publica para general conocimiento, consulta y presentación de alegaciones en un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no presentarse alegaciones se considerará el acuerdo definitivamente adoptado.

Villanueva de la Cañada, a 27 de enero de 2015.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/694/15)

